



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Expresar beneplácito por la liberación del Gendarme argentino Nahuel Gallo y su retorno al país, detenido ilegalmente por parte del régimen de gobierno de la República Bolivariana de Venezuela desde diciembre de 2024.

Reconocer los esfuerzos y las gestiones de la Asociación del Fútbol Argentino que, con total celeridad, hicieron posible un retorno seguro de Nahuel Gallo al país, tras más de 14 meses privado ilegítimamente de su libertad e incomunicado en suelo venezolano en manifiesta vulneración a sus derechos y garantías fundamentales.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar beneplácito por la liberación del gendarme argentino Nahuel Agustín Gallo y su retorno a la República Argentina, luego de haber permanecido detenido ilegalmente durante más de catorce meses en la República Bolivariana de Venezuela, en un contexto de manifiesta vulneración de sus derechos y garantías fundamentales.

El cabo Gallo fue privado de su libertad el 8 de diciembre de 2024 y permaneció detenido durante 448 días, incomunicado y sin acceso pleno a garantías judiciales básicas, en franca contradicción con los estándares del derecho internacional de los derechos humanos. Su liberación, producida el 1 de marzo de 2026, se inscribe en el marco de una ley de amnistía dictada tras la asunción de la entonces vicepresidenta Delcy Rodríguez como presidenta encargada, luego de la captura de Nicolás Maduro por fuerzas de los Estados Unidos de América en un episodio que profundizó la crisis institucional y geopolítica en la región.

Oportunamente, expresamos nuestra preocupación frente a un acontecimiento de extrema gravedad como fue la detención ilegal del ciudadano y gendarme argentino Nahuel Agustín Gallo por el gobierno de Nicolás Maduro en la República Bolivariana de Venezuela en el mes de diciembre de 2024, en lo que constituyó una franca violación a los derechos humanos y al derecho internacional. Frente a un escenario de hostilidad creciente entre los mandatarios de ambas naciones y ruptura de las relaciones diplomáticas, exhortamos al Poder Ejecutivo a realizar los mayores esfuerzos y arbitrar todos los medios conducentes a través de la Cancillería para su inmediata liberación y repatriación (expte. 7455-D-2024).

Asimismo, hemos denunciado las múltiples violaciones a los derechos humanos perpetradas por el régimen contra la población venezolana, constatadas por organismos internacionales de la talla de Amnistía Internacional, en el marco de una profunda crisis humanitaria en la que se vio inmerso el país hermano.

Nuevamente, frente a los acontecimientos sucedidos en los albores de este 2026, con la irrupción de las fuerzas militares de los Estados Unidos de América en territorio venezolano en



un acto de injerencia extranjera y ejercicio de coerción directa sobre un Estado soberano sin precedentes, que trajo aparejada la asunción de Delcy Rodríguez como mandataria a cargo de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, exhortamos a la implementación de todos los canales diplomáticos y de diálogo tendientes a la promoción de un proceso de paz que evitara profundizar la violencia y el sufrimiento de la población civil, y la liberación inmediata y sin condiciones de todos/as los/as presos/as políticos/as. Y en tal sentido, exigimos a la Cancillería argentina la realización de las gestiones diplomáticas, consulares y políticas, con el objeto de obtener la liberación inmediata de Nahuel Gallo, así como las acciones previstas para garantizar su integridad física y el respeto de sus derechos y garantías fundamentales (exptes. 7083-D-2025 y 7084-D-2025).

La liberación y retorno del gendarme se produjeron en un contexto de tensión diplomática entre ambos Estados y mediante vías no convencionales, en particular a través de gestiones impulsadas por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), con la intermediación de su presidente, Claudio Tapia, y contactos con la Federación Venezolana de Fútbol. Según trascendió públicamente, la propia presidenta encargada venezolana, Delcy Rodríguez, habría condicionado la liberación a la intervención personal de dichas autoridades deportivas.

Más allá de las controversias suscitadas en el plano interno respecto del alcance institucional de tales gestiones, corresponde reconocer que las mismas hicieron posible un retorno seguro al país de un ciudadano argentino que llevaba más de un año privado ilegítimamente de su libertad, y que incluso en los días previos a su liberación había iniciado una huelga de hambre como medida extrema frente a su situación de indefensión.

No obstante, resulta institucionalmente relevante señalar que, conforme manifestaciones públicas de funcionarios del propio Poder Ejecutivo, las gestiones diplomáticas formales llevadas adelante por la Cancillería argentina no han sido suficientemente explicitadas ni detalladas ante la opinión pública ni ante este Honorable Congreso. La ausencia de información clara respecto de los canales oficiales activados, los requerimientos formales cursados y las actuaciones consulares desplegadas en un caso de esta gravedad amerita, en el marco del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, una debida rendición de cuentas que fortalezca la transparencia y la institucionalidad en la conducción de la política exterior.



La defensa de los derechos humanos no admite dobles estándares coyunturales. La detención ilegal de un ciudadano argentino, su incomunicación prolongada y la ausencia de garantías judiciales constituyen prácticas incompatibles con el orden jurídico internacional y deben ser rechazadas con firmeza. Del mismo modo, los escenarios de injerencia extranjera y coerción directa sobre Estados soberanos no contribuyen a la estabilidad democrática ni a la protección de las poblaciones civiles.

Reafirmar el compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos exige rechazar tanto las prácticas autoritarias como toda forma de intervención que agrave los conflictos existentes. La recuperación de la libertad de Nahuel Gallo es una noticia que celebramos, pero también un recordatorio de la responsabilidad permanente que tiene el Estado argentino de proteger a sus ciudadanos y de promover, en el ámbito internacional, el respeto pleno del derecho internacional, la solución pacífica de controversias y la vigencia efectiva de las garantías fundamentales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN